

Constancia Secretarial: Se informa a la señora Juez que en data 2 de marzo del hogaño, vía correo electrónico, la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO peticiona le sea remitida copia del expediente digital del presente proceso. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, diciembre XX de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2089

Sevilla - Valle, diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCESO – INSPECCIÓN JUDICIAL.
SOLICITANTE: HENRY MENDEZ PORTELA.
DEMANDADA: DANIELA HERNANDEZ MONTOYA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-02-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a valorar la comunicación extendida por la parte solicitante en el presente asunto, señor HENRY MENDEZ PORTELA, quien vía correo electrónico acredita el pago de los honorarios del auxiliar de la justicia y depreca expedición de copia del legajo expedienta.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que, mediante el Auto Interlocutorio No.1569 de octubre 12 de 2021, esta judicatura dispuso incorporar a la foliatura del plenario el DICTAMEN PERICIAL presentado por el profesional Ingeniero GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO dentro de las diligencias de la presente prueba extraproceso el pasado 29 de septiembre de 2021; informe que constituyó el objeto del presente asunto y donde además se determinó, ponerlo en conocimiento de las partes interesadas y fijar los honorarios del auxiliar de la justicia que desarrolló el peritaje.

Así las cosas, vía correo electrónico, el pasado 29 de octubre de 2021 la parte proponente HENRY MENDEZ PORTELA, arrima memorial a través del cual solicita copia del expediente, petición a la que esta judicatura accederá por encontrarse ajustada a derecho pero que, para su materialización, exige de la parte solicitante acreditar la cancelación del arancel judicial, tanto por el desarchivo del expediente, como por la expedición de las copias, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 18 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla,
Valle del Cauca,

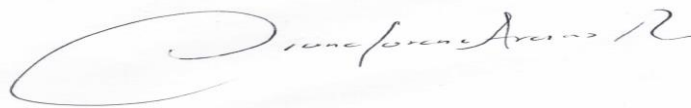
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición formulada por la parte solicitante, señor **HENRY MENDEZ PORTELA**, de expedición de copia del expediente del presente proceso una vez se acredite al Despacho, de manera previa, el pago del arancel judicial establecido por el Acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 18 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. **REMITASE** por Secretaria del Despacho lo dispuesto en el presente ordenamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 166 DEL 13 de diciembre de 2021.
EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774e558e5acdd9fabdfe127abb7b6ef93e51830e472ec17abe063c911f39178b**

Documento generado en 10/12/2021 07:15:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>